

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas, del día 19-diecinueve de agosto de 2009-dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, colonia centro, con objeto de celebrar la cuarta sesión ordinaria del segundo año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente, dio el saludo acostumbrado a los asistentes a la sesión; enseguida se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Pleno de la Comisión, quienes fueron convocados oportunamente a la misma, en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 11, 12, 15, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los siguientes Comisionados:

Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Presidente.
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.
Licenciado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, se declaró la existencia del quórum legal, y la instalación del Pleno de la Comisión, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, segundo párrafo, de la Ley de la materia.

Acto continuo, la Comisionada Supernumeraria en su calidad de Secretario de Actas del Pleno, Licenciada Luz Amparo Silva Morín, sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose el mismo por unanimidad de votos de los Comisionados, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO DE ACTIVIDADES DE LA

COMISIÓN, CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2009, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PRIMERA Y SEGUNDA, LLEVADAS A CABO LOS DÍAS 14 Y 17 DEL MES Y AÑO EN CITA, RESPECTIVAMENTE.

V. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

- 1.- Aprobación de la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al periodo abril-junio 2009.
- 2.- Proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/009/2009, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Juvencio Carrizales Torres en contra del Presidente Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León.
- 3.- Proyecto de acuerdo dentro del expediente A10/001/2009 relativo al procedimiento iniciado en contra del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, derivado de la revisión de su página de internet, en relación a las obligaciones de transparencia que por Ley le corresponden.

VI. ASUNTOS GENERALES:

Ninguno

VII. FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiéndose pasado la lista de asistencia, la verificación del quórum legal, la declaratoria de la instalación de la sesión, así como la lectura y aprobación del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto punto de la agenda de trabajo, relativo a la lectura y aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias listadas en el orden del día, para lo cual hizo uso de la voz el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, manifestando lo siguiente: -----

“Habiéndose pasado la lista de asistencia, la verificación del quórum legal, la declaratoria de la instalación de la sesión, así como la lectura y aprobación del orden del día, me voy a permitir continuar con el cuarto punto de la agenda de trabajo, que es el relativo a la lectura y aprobación del acta de la tercera sesión ordinaria, celebrada el pasado 12-doce de agosto de 2009-dos mil nueve, así como de las actas de las

sesiones extraordinarias, primera y segunda, llevadas a cabo los días 14-catorce y 17-dieciséis del mes y año en cita, respectivamente, todas las anteriores del segundo año de actividades de este órgano autónomo; por lo que en este sentido, con fundamento en el artículo 24 de nuestro Reglamento Interior, propongo a este Pleno, se dispense la lectura de las mismas, y enseguida se proceda a su aprobación, en virtud de que dichas actas fueron circuladas entre los Comisionados con la debida anticipación para su revisión.”-----

De tal forma, se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados, la propuesta del Comisionado Presidente, y a su vez las actas de la tercera sesión ordinaria, así como de las extraordinarias, primera y segunda, previamente señaladas; instruyéndose a la Secretaría Ejecutiva para que las mismas se incluyan en el Libro de Sesiones y se difundan en el sitio de internet de la Comisión, en los términos que marca la ley de la materia.

Para desahogar el quinto punto del orden del día, concerniente a los asuntos específicos a tratar, en su apartado primero, referente a la aprobación de la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al periodo abril-junio 2009-dos mil nueve; el Comisionado Presidente manifestó lo siguiente:-----

“Muchas gracias Comisionada. Para dar atención al siguiente punto del orden del día, referente a los asuntos específicos a tratar, en su apartado primero, me voy a permitir realizar las siguientes consideraciones:-----

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en su artículo 9, establece que salvo la información reservada o confidencial prevista en esa ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, difundir y actualizar la información pública de oficio a que se refiere el capítulo Tercero del mismo ordenamiento legal.-----

En ese orden, la Ley de la materia en su ordinal 104, fracción I, inciso e, dispone que es atribución del Pleno de la Comisión, en materia de acceso a la información pública, el evaluar la actuación de los sujetos obligados, debiendo publicar la metodología que servirá para tal efecto.-----

De tal forma, el pasado mes de enero, se aprobaron por unanimidad de votos los criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, los cuales fueron modificados este 17-dieciséis de agosto del año en curso.-----

Ahora bien, dichos criterios en su parte conducente detallan que una vez evaluado el sitio de la autoridad, se elaborará un reporte con los resultados obtenidos, el cual a su vez será entregado a los Comisionados.-----

De ese modo, el día 18-dieciocho de agosto del año en curso, fue remitido a la Presidencia así como a los Comisionados Vocales, integrantes de este órgano colegiado, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el reporte con los resultados obtenidos de la evaluación correspondiente a los meses de abril a junio de 2009-dos mil nueve, elaborado por la Coordinación y Vigilancia de los Sujetos Obligados.-----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 87, 92, 102, fracción I, 104, fracción I, incisos b y e, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos numerales 7, 8, 10, fracciones XXII y XXVII, 39, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión, someto a su consideración Señores Comisionados para su aprobación, el siguiente:-----

“ACUERDO:-----

Primero: Se aprueba la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al periodo abril-junio 2009-dos mil nueve.-----

Segundo: En términos de los artículos 87, 102, fracción I, y 104, fracción I, incisos c y d, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 10, fracción XXVII, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, gírese atento oficio a los sujetos obligados que en base a los resultados obtenidos en la evaluación aludida en el punto anterior, no hayan publicado en su totalidad la información pública de oficio a que se refiere el Título Primero capítulo Tercero de la Ley de la materia, donde se les recomiende subsanar las omisiones detectadas o en su defecto manifiesten lo que su derecho convenga, a fin de respetar su garantía de audiencia; otorgándoseles para realizar lo conducente, un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación respectiva.”-----

En esas condiciones solicito a la Comisionada Supernumeraria en su calidad de Secretario de Actas del Pleno, sea tan amable de someter a discusión y votación la propuesta que acabo de presentar.”-----

Concluida la intervención del Comisionado Presidente, se sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo antedicha, siendo aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes.

En relación al segundo punto específico a tratar, concerniente al proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/009/2009, relativo al procedimiento de

inconformidad promovido por el C. Juvencio Carrizales Torres en contra del Presidente Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León, el Comisionado ponente de dicho asunto, Comisionado Licenciado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, expuso lo siguiente: -----

“Gracias Comisionado Presidente. Señores Comisionados, a fin de dar atención a este asunto que nos ocupa, que es el relativo al proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/009/2009, referente al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Juvencio Carrizales Torres en contra del Presidente Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León, me voy a permitir someter a su consideración con fundamento en los artículos 87, 102, fracción I, y 104, fracción I, incisos b y c de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 34, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Comisión, la parte conducente del proyecto de acuerdo en comento, en el entendido de que el contenido íntegro del mismo, les fue circulado anticipadamente para su revisión; siendo la siguiente: -----

*“El Pleno de esta Comisión, en atención a los anteriores razonamientos y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 87, 92 primer párrafo, 104, fracción I, incisos b), c) y d) y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como por la reiterada desobediencia, desacato e incumplimiento a un mandato legítimo de esta autoridad al no haber cumplido con la resolución de mérito dentro del plazo legal concedido en el proveído de fecha 29-veintinueve de julio del año en curso, se hace efectivo el apercibimiento de cuenta, por lo que se ordena dar vista al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL del MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN**, a efecto de que verifique el cumplimiento del fallo de fecha 22-veintidós de abril del presente año, y en su caso, proceda a sancionar al presunto responsable, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que pueda hacerse acreedor el sujeto obligado con motivo de la aplicación de otras leyes, así como dejando a salvo los derechos del promovente para que los pueda hacer valer ante las instancias judiciales correspondientes.”-----*

Expuesto lo anterior, sea usted tan amable Presidente de cerrar este asunto.”-----

Puesto a consideración de los Comisionados el proyecto de acuerdo del expediente PNF/009/2009, se aprobó por unanimidad de votos.

Respecto al tercer punto de los asuntos específicos a tratar, agendado en el orden del día, referente al proyecto de acuerdo del expediente A10/001/2009, hizo el uso de la voz el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, quien manifestó lo siguiente: -----

“Muchas gracias Comisionada. Compañeros Comisionados, a fin de dar la debida atención a este punto listado en el orden del día, relativo al proyecto de acuerdo dentro del expediente A10/001/2009, concerniente al procedimiento iniciado en contra del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, derivado de la revisión de su página de internet, en relación a las obligaciones de transparencia que por Ley le corresponden; me voy a permitir someter a consideración del Pleno para su aprobación, con fundamento en los artículos 87, 102, fracción I, y 104, fracción I, inciso c, y el diverso 39, fracción XI, del Reglamento Interior de esta Comisión, la parte considerativa del proyecto en mención, toda vez que el acuerdo completo fue circulado entre los Comisionados con la debida anticipación para su análisis y revisión.”-----

La propuesta es la siguiente: -----

*“En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 104 fracción I, inciso c), 148 fracción I, y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se determina procedente aplicar al **C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, la sanción correspondiente a **25-veinticinco cuotas de salario mínimo vigente en el área metropolitana de esta ciudad capital, consistente en \$1,331.50 (mil trescientos treinta y un pesos 50/100 moneda nacional)**; entendiéndose por cuota la cantidad de \$53.26 (cincuenta y tres pesos 26/100 moneda nacional), según lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos vigente a partir del 01-uno de enero de 2009-dos mil nueve, correspondiente a la zona geográfica B, en la cual se encuentra esta ciudad, lo cual deriva del multiplicar la cantidad de \$53.26 (cincuenta y tres pesos 26/100 moneda nacional), por las 25-veinticinco cuotas referidas con anterioridad.”-----*

Por lo tanto, solicito a la Comisionada Supernumeraria, sea tan amable de someter este asunto a discusión y votación del Pleno de la Comisión. Comisionada.-----

Enseguida se procedió a la discusión y votación del proyecto de acuerdo del expediente A10/001/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos del Pleno de la Comisión.

Habiéndose tratado los tres asuntos específicos listados en el orden del día, y no existiendo asuntos generales por atender, el Comisionado Presidente procedió a abordar el séptimo punto de la agenda de trabajo, referente a señalar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, convocando a los Señores Comisionados a la siguiente reunión, de conformidad con el artículo 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; teniéndose al efecto, el miércoles 26-veintiséis de agosto de 2009-dos mil nueve, a las 12:00-doce horas.

Finalmente, y a fin de tratar el octavo punto de la agenda de trabajo, se dio por terminada la cuarta sesión ordinaria del segundo año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 12:26-doce horas con veintiséis minutos, del día 19-diecinueve de agosto de 2009-dos mil nueve.

LIC. GUILLERMO C. MIJARES TORRES
Comisionado Presidente

LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA
Comisionado Vocal

LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA GARZA
Comisionado Vocal

LIC. LUZ AMPARO SILVA MORÍN
**Comisionada Supernumerario en su carácter
de Secretario de Actas**